REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL GAGV/MATE/MARR/MSVO/ACCM/jes

SANTA CRUZ, 12 de Diciembre de 2023.

## VISTOS

1. La Ley  $N^\circ$  19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional  $N^\circ$ 18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - Memorándum N°100/23 del Jefe Unidad de Operaciones.
  - 6. Cotizaciones S/N de Marco Retamales Pino, Rut.:14.049.665-0.
  - 7. Certificado SII.
  - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir materiales de ferretería, para instalación de mallas mosquiteras en las Postas de Salud Rural, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
  - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n) del Reglamento de Compras Públicas.

## **DECRETO**

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE a realizar un trato directo con el proveedor: MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0, por un monto de \$233.000- IVA Incluido para la adquisición de materiales de ferretería para instalación de mallas mosquiteras en las Postas de Salud Rural.

3. CARGUESE el gasto a las Cuentas Nº215.22.04.010.001.001.-

EMITASE, la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01) 2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)